

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 84

Viernes, 2 de Mayo de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Medio Ambiente .....	5
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	2, 3, 4
Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	2
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b>	<b>6</b>
Junta de Castilla y León .....	6
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>7</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	7, 8, 9, 10
Ayuntamiento de Cebreros .....	11
Ayuntamiento de Fresnedilla .....	13
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués .....	12
Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.....	13
Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez.....	12
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.....	13
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>14</b>
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 1 de Arévalo .....	15
Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Arenas de San Pedro .....	16
Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Piedrahíta .....	16
Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Ávila .....	14

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO**

Número 2.092/08

**SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JULIAN CONTRERAS ZABALA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VEREDAS DE LAS MOZAS PORTAL II, 1 P03 K, de ÁVILA (ÁVILA), que en el Expte. 050020080001596-97-98 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de sus hijo y madre, figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 17/04/2008, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de Convivencia
- Acreditación de la necesidad de autorizar la residencia en España de MERCEDES ZABALA TERREIRO

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 24 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 2.100/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y  
ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIALDirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a Milagros Villegas Velayos, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 26-3-2008.

"Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresa Distrito Ávila 2, s.l., mantiene con este Organismo.

En dicho expediente aparece como posible responsable solidario, en calidad de administrador de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-04) y la Disposición Final Segunda de la Ley 19/2005 de 14 de Noviembre sobre la Sociedad Anónima Europea (BOE de 15-11-2005) que modifica el artículo 105 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo.

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24-11-94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.



Número 1.891/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 14 de abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05101890509 MU#OZ GARCIA ROBERTO	PS JARDIN RECREO 2	05001	AVILA	10	05 2008 010446494	0906 0906	566,76
0111	10	05101890509 MU#OZ GARCIA ROBERTO	PS JARDIN RECREO 2	05001	AVILA	10	05 2008 010446595	1006 1006	26,27
0111	10	05101890509 MU#OZ GARCIA ROBERTO	PS JARDIN RECREO 2	05001	AVILA	10	05 2008 010446696	1006 1006	24,77
0111	10	05101890509 MU#OZ GARCIA ROBERTO	PS JARDIN RECREO 2	05001	AVILA	10	05 2008 010446700	0407 0407	480,38
0111	10	05101890509 MU#OZ GARCIA ROBERTO	PS JARDIN RECREO 2	05001	AVILA	10	05 2008 010446801	0607 0607	480,38
0111	10	05101890509 MU#OZ GARCIA ROBERTO	PS JARDIN RECREO 2	05001	AVILA	10	05 2008 010446902	0707 0707	493,10
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS									
2300	07	131007056814 BOULBARS --- NOUREDDIN	CL RISCO 2	05260	CEBREROS	08	05 2008 010392540	1007 1007	29,77

Número 1.892/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 14 de abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo



REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	050015336092	CUENCA IGLESIA FRANCISCO	CL LAS HERAS 4	05350	SAN PEDRO DE	03	05	2007	012684892	0807	0807	286,55
0521	07	050015972050	FUENTES MARTIN GONZALO	CL PIEDRALAVES 3	05450	CASAVIEJA	03	05	2007	012687118	0807	0807	286,55
0521	07	050018826678	MARTINEZ GARCIA FERNANDO	UR LA FLOR III FASE	05430	ADRADA LA	03	05	2007	012693784	0807	0807	329,82
0521	07	051000681824	RODRIGUEZ GARCIA JOSE LU	CL GARCIA DEL REAL 2	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2007	012702878	0807	0807	286,55
0521	07	051001166319	ROSADO HERRANZ FRANCISCO	CL ANICETO MARINAS 4	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2007	012706114	0807	0807	359,63
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV CASTILLA Y LEON,	05430	ADRADA LA	03	05	2007	012764112	0807	0807	289,44
0521	07	280234807385	PIQUERAS BLAS ROSA MARIA	CL GONGORA 11	05430	ADRADA LA	03	05	2007	012765324	0807	0807	286,55
0521	07	281143814741	AGUILERA RODRIGUEZ ANA I	CM LAS BARRANCAS 23	05430	ADRADA LA	03	05	2007	012783411	0807	0807	286,55
0521	07	281259617482	SAVUICA --- ADRIAN	CL SAN SEBASTIAN 3	05470	PEDRO BERNAR	03	05	2007	012788663	0807	0807	359,63
0521	07	400013584275	MORAL HERRANZ PEDRO	CL LEPANTO 53	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2007	012794525	0807	0807	286,55
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR													
1221	07	451013537801	QUINTERO GIRALDO FRANCI	PZ SAN BARTOLOME 17	05450	CASAVIEJA	03	05	2007	012801696	0707	0707	175,74

Número 1.974/08

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas.

En el Registro de Aguas, Sección C, tomo 30, figura la siguiente inscripción:

#### PR-AV-231-005

- CLAVE: C-030-036-02.736-R-AV-0217
- UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: 02.17
- CLASE Y AFECCIÓN: Abastecimiento población (sondeo).
- NOMBRE DEL TITULAR: Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo (Ávila).
- LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: La Alameda, San Vicente de Arévalo, Ávila.
- CAUDAL MÁXIMO (l/s): 4,11
- CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 1,37
- POTENCIA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN (c.v.): 5
- VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3):13.687
- TÍTULO DE DERECHO: Ser titular de un aprovechamiento con anterioridad al 1 de Enero de 1.986.

Se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sobre los extremos que recoge el art. 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprue-

ba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular".

Del citado informe se desprende que: "El aprovechamiento no se encuentra en explotación, presentando un manifiesto estado de abandono y presumiendo que la explotación lleva interrumpida un periodo de tiempo superior a tres años consecutivos. En consecuencia se propone que se inicie el oportuno expediente de extinción del derecho".

El 18 de marzo de 2008, por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 15 de abril de 2008.

La Jefe de Área de Régimen de Usuarios,  
*Concepción Valcárcel Liberal.*



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.027/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT: AV-50.862 y BT-10112.**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica y en el Capítulo V del R.D. 1955/2000; de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración en concreto de la utilidad pública de estas instalaciones, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente n°:** AT: AV-50.862 y BT-10112.

**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

**Emplazamiento:** Entre las zonas denominadas "Pedazos de la Cruz", "Lancha" y "Dehesa de Vicolozano", en el término de Brieva (Ávila).

**Finalidad:** Suministro de energía eléctrica a nuevos abonados.

**Características:** Línea subterránea en simple circuito a 15 KV., con origen en el apoyo 3202 de la línea "Aldeavieja 14" y final en el Centro de Transformación proyectado. Longitud: 35 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 KV 2(1x50) Al. Centro de transformación tipo intemperie bajo envolvente reducido. Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V. Protección: fusibles XS y autoválvulas en apoyo anterior. (El Centro de Transformación proyectado sustituirá el existente, con número de Expte. AT: 3813-E) Red de Baja tensión subterránea. Longitud: 245 metros. Conductor tipo RV 0'6/1KV de diferentes secciones.

**Presupuesto:** 20.259,00.- Euros.

**Se solicita:** Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 17 de abril de 2008.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.091/08

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 13 de Marzo de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 59/06 de Aceptación de Tramite de Desistimiento de las Normas Urbanísticas Municipales de LA ADRADA (Ávila) conforme al art 92 de la LRJA-PAC., promovido por el Ayuntamiento de La Adrada, al solicitar el propio Ayuntamiento el desistimiento de las NUM, determinando que conforme al art. 60 de la Ley 30/92 se sustituya la notificación por la publicación al aconsejarlo razones de interés público apreciadas por el órgano competente, en este caso, la CTU.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAAPP y PAC, así como el artículo 409.a) del decreto 22/2004, de 29 de enero de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, debiendo publicarse en el "BOCyL" y "B.O.P." este acto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59.6.a) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre anteriormente indicada, SALVO QUE HABIENDO-SE PERSONADO EN EL MISMO TERCEROS INTERSADOS, INSTASEN ÉSTOS SU CONTINUACIÓN EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS DESDE QUE FUERON



NOTIFICADOS DEL DESISTIMIENTO, lo que habrá de tenerse en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.2 de la LRJAAPP y PAC.

Publíquese el texto íntegro del presente Acuerdo en el "B.O.P" y en el BOCyL" conforme a lo dispuesto en el 91.2 de la RRJAAPP y PAC.

La solicitud de la continuación del procedimiento podrá presentarse ante la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila o bien ante el propio Ayuntamiento de La Adrada sito en Plaza Villa, 1, en cuyo caso dará traslado de la misma a CTU para su resolución.

Ávila, 10 de Abril de 2008.

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.058/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 25 de abril de 2008, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 12/2008

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Enajenación.
- Descripción del Objeto: Bien patrimonial consistente en la PARCELA RESULTANTE Nº 21 DEL PRO-

YECTO DE ACTUACIÓN ARUP PP 14 "SOTO I" DE SUPERFICIE 4.973,22 M2.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de fecha 19 de marzo de 2008.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 2.779.232,40 € más IVA.

#### 5º.- ADJUDICACIÓN

- Fecha: 25 de abril de 2008
- Adjudicatario: NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO INMOBILIARIO S.L.
- Nacionalidad: Española
- Importe adjudicación: 2.779.232,40 € más IVA.

Ávila, 25 de abril de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.059/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Ávila con fecha 25 de abril de 2008, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- Número de expediente: 13/2008

**2º.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Enajenación.

b) Descripción del Objeto: Bien patrimonial consistente en la PARCELA RESULTANTE Nº 20 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN ARUP PP 16 "SOTO II" DE SUPERFICIE 6.085,72 M2, URBANA.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de fecha 19 de marzo de 2008.

**3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Tipo licitación: 2.219.494,60 € más IVA.

**5º.- ADJUDICACIÓN**

a) Fecha: 25 de abril de 2008

b) Adjudicatario: CONSTRUCCIONES ACR S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe adjudicación: 2.219.494,60 € más IVA.

Ávila, 25 de abril de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.060/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
ÁVILA****A N U N C I O**

Por acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de abril del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CREMATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ÁVILA exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación

c) Número de expediente. 21/2008

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CREMATORIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ÁVILA

b) Plazo de ejecución: Treinta años, prorrogable hasta los cuarenta por anualidades.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación. Ordinario.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: No se establece

**5. GARANTÍAS.**

Provisional: 3.000 €

Definitiva: 4% del presupuesto de la obra más 6.000 € por la explotación del servicio.

**6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.

c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001

d) Teléfono. 920-35.40.16

e) Fax. 920-22.69.96

f) E-mail: msaez@ayuntavila.com

g) Fecha límite de obtención de documentos e información. Último día de presentación de ofertas.

**7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.**

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 del Real Decreto



Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Documento de clasificación: No se requiere

c) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a los medios y criterios previstos en la cláusula 40 del Pliego.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiera en sábado, se prorroga al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula 40 del pliego de condiciones base de licitación.

c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. en horario de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

d) Admisión de variantes: NO.

## 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad. 05001 - Ávila

d) Fecha. El acto de apertura de proposiciones será público y tendrá lugar, para el sobre A), en la dependencia de la Casa Consistorial que se determine, en principio el segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las mismas.

e) Hora. 13,00 horas.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del

mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 28 de abril de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.061/08

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

### ANUNCIO

#### CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN MEDIANTE CONCURSO PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL LOCAL DESTINADO A BAR CAFETERÍA EN EL CENTRO POLIVALENTE DE LA ZONA SUR DE ESTA CIUDAD.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 25 de abril del corriente año, se ha dispuesto la contratación de la concesión de la explotación mediante concurso procedimiento abierto del local destinado a Bar-cafetería en el Centro Polivalente de la Zona Sur de esta Ciudad, exponiendo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas.

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de Ávila

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General. Contratación

c) Número de expediente: 20/2008.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: La Concesión de la explotación del local destinado a Bar-cafetería en el Centro Polivalente de la Zona Sur de esta Ciudad.

b) Duración de la concesión: Un año, prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo de Un año más.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Forma. Concurso.



#### 4. GARANTÍAS.

- a) Provisional: 200 €.
- b) Definitiva: 700 €.

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Tipo: No se establece canon, debiendo ser ofertado libremente por los licitadores.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- a) Entidad. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Domicilio. Plaza de la Victoria, 1.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.40.00
- e) E-mail: msaez@ayuntavila.com
- f) Telefax. 920.22.69.96
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONCESIONARIO.

a) Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C", en cada uno de los cuales, se hará constar el contenido en la forma que se indica en la cláusula XIII del pliego de condiciones base de licitación.
- c) Lugar de presentación. Secretaría Gral. del Ayuntamiento de Ávila (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Ávila, Secretaría Gral. de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: 05001 - Ávila.

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

- a) Entidad. Excmo. Ayuntamiento de Ávila. Salón de Sesiones.
- b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1.
- c) Localidad. 05001 - Ávila
- d) Fecha. El mismo día de la apertura del sobre "B", si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera.
- e) Hora. 13,00 horas

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato, y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan, serán de cuenta del adjudicatario.

Ávila, 25 de abril de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.087/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2.008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza General Reguladora de la Celebración y Autorización de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Ávila.
- Exponer al público dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el acuerdo transcrito.

Ávila, a 28 de abril de 2.008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.107/08

## AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN INICIAL PROYECTOS ACTUACIÓN Y DE REPARCELACIÓN SECTORES SUD-D1 Y SUD R-10.

En sesión plenaria de fecha veintidós de abril de dos mil ocho se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo adoptado en el punto tercero de la sesión plenaria celebrada el pasado día 18 de enero: “Aprobación inicial del Proyecto de Actuación de los Sectores Sud R-10 y Sud D-1 y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del concurso público para selección de urbanizador y otorgamiento de la concesión de la gestión”. Visto el punto segundo de dicho acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente: “Segundo.- Condicionar suspensivamente el presente acuerdo a su ratificación por el órgano plenario de este Ayuntamiento del presente acuerdo una vez que se haya aportado por parte del adjudicatario del concurso para la concesión de urbanizador, la siguiente documentación:

- Proyecto de Tasación Conjunta que contenga hoja de aprecio individual que señale el justiprecio para cada uno de los bienes y derechos afectados por la expropiación

- Proyecto de Reparcelación que complete el Proyecto de Actuación y que contenga las determinaciones completas sobre reparcelación previstas en el artículo 245 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Aquellas determinaciones no incluidas en los proyectos de Urbanización: las determinaciones completas de reparcelación y de urbanización.”

Una vez que la documentación requerida ha sido completada por el adjudicatario del concurso convo-

cado al efecto, habiendo actualizado las superficies y los listados de propietarios de los Proyectos de Actuación, conforme a los contenidos de los Proyectos de Reparcelación, y considerando los informes emitidos por el Asesor Urbanístico de este Ayuntamiento y por el Secretario de la Corporación, PROPONGO:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo de aprobación inicial de los Proyectos de Actuación de las unidades de actuación de los Sectores SUD D-1 y SUD R-10 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cebberos; adoptado en sesión plenaria de fecha 18 de enero de 2.008, y acordar la aprobación inicial de los Proyectos de Reparcelación de los Sectores SUD D-1 y SUD R-10.

**Segundo.-** Acordar la apertura de un período de información pública por plazo de un mes, así como la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y proceder a la notificación de dicho acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, notificándose por edictos en el supuesto de no tener constancia de su domicilio. Se acompañará su hoja de aprecio, a fin de que puedan formular observaciones y reclamaciones sobre la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, así como solicitar la liberación de la expropiación, de conformidad con lo establecido en los arts. 91 LUCyL y 282 RUCyL.

**Tercero.-** La aprobación definitiva de los Proyectos de Actuación no podrá acordarse sin que previa o simultáneamente se aprueben las Normas Urbanísticas Municipales, actualmente en tramitación.”

Vista la propuesta, el Pleno, por unanimidad de los presentes, muestra su conformidad a la misma, acordando:

**Primero.-** Ratificar el acuerdo de aprobación inicial de los Proyectos de Actuación de las unidades de actuación de los Sectores SUD D-1 y SUD R-10 de las Normas Urbanísticas Municipales de Cebberos, adoptado en sesión plenaria de fecha 18 de enero de 2.008, y acordar la aprobación inicial de los Proyectos de Reparcelación de los Sectores SUD D-1 y SUD R-10.

**Segundo.-** Acordar la apertura de un período de información pública por plazo de un mes, así como la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y proceder a la notificación de dicho acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que cons-



ten en el Registro de la Propiedad y a los demás interesados que consten en el Catastro, notificándose por edictos en el supuesto de no tener constancia de su domicilio. Se acompañará su hoja, de aprecio, a fin de que puedan formular observaciones y reclamaciones sobre la titularidad o valoración de sus respectivos derechos, así como solicitar la liberación de la expropiación, de conformidad con lo establecido en los arts. 91 LUCyL y 282 RUCyL.

**Tercero.-** La aprobación definitiva de los Proyectos de Actuación no podrá acordarse sin que previa o simultáneamente se aprueben las Normas Urbanísticas Municipales, actualmente en tramitación.”

Este acuerdo es un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo. No obstante, contra, las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Cebrero , a 24 de abril de 2.008.

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Número 1.782/08

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

### ANUNCIO

En este Ayuntamiento de Pedro-Rodríguez (Ávila), se ha presentado proyecto de construcción de nave agraria destinada a almacén de productos agrícolas y maquinaria para uso propio.

PROMOTOR: D. Sofio Canora Jiménez.

SITUACIÓN: Parcela nº 184 del polígono nº 5, de termino Municipal de Pedro-Rodríguez (Ávila).

OBJETO: Licencia Ambiental construcción de nave agraria destinada a almacén de productos agrícolas y maquinaria para uso propio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003, de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., al objeto de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estiman. pertinentes.

En Pedro-Rodríguez, a 11 de Abril de 2.008.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

Número 1.833/08

## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

### EDICTO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

En este Ayuntamiento se viene tramitando el expediente número 171/2008, iniciado a instancia de D. Elías Jesús Aparicio Peña en representación de CAJAMAR, para la concesión de licencia ambiental y de apertura para el desarrollo de la actividad de OFICINA BANCARIA, en la Avenida Principal nº 36, de esta localidad.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril; para que en un plazo de veinte días, todo aquel que pudiera resultar afectado por la instalación que se pretende, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere convenientes, ante el Sr. Alcalde-Presidente.

En Las Navas del Marqués, a 9 de abril de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.



Número 1.853/08

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

### ANUNCIO

Aprobada inicialmente la desafectación de las parcelas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bien de dominio público, sitas en la C/ Carretera y C/ Doncel de esta localidad, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de abril de 2008, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villanueva del Campillo, a 9 de abril de 2008.  
El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 1.863/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

### ANUNCIO

Por GENERACIONES ESPECIALES I, S.L. (GENESA), con C.I.F. B-74104621 y domicilio social en c/ Serrano Galvache, nº 56, centro empresarial Parque Norte Edificio Encina 1º, 28033 Madrid, se ha solicitado ante este Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, (Ávila), Licencia Ambiental y de Obras para instalación de LINEA ELÉCTRICA A 132 kV ENTRE LAS SUBESTACIONES DE LAS CÁRCABAS Y SAN JUAN Y LA SUBESTACIÓN DE NAVALPERAL, afectando en su trayectoria al Polígono 11, Parcelas 1 a, 1 f, 9001, 2 a., de este término municipal, según proyecto redactado por D. Antonio Damián Meléndez Rondón, lo que en

cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se somete el mencionado proyecto a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados, presenten ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de notificación del expediente a los titulares desconocidos o con domicilio ignorado, y a todos aquellos en que no haya sido posible la notificación individual.

En Navalperal de Pinares, a 9 de abril de 2008.  
El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

Número 1.866/08

## AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

### ANUNCIO

En las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de la legislación vigente, se encuentra expuesto al público el presupuesto general para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de marzo de 2008, junto con las bases de ejecución y plantilla de personal

Permanecerá expuesto al público a efectos de su consulta y presentación de reclamaciones durante quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín de la Provincia.

De no presentarse ninguna reclamación, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva aprobación por el Pleno.

El Presupuesto resumido a nivel de capítulos es el siguiente:



**PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

Cap. 1.- Impuestos directos	26.905,00 euros
Cap. 2.- Impuestos indirectos	132.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	30.920,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	61.566,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	31.378,39
Cap. 7.- Transferencia de capital	4.500,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>287.269,39 EUROS</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap. 1.- Gastos de Personal	85.100,00 euros
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	109.100,00
Cap. 3.- Gastos financieros	379,91
Cap. 4.- Transferencias corrientes	13.100,00
Cap. 6.- Inversiones reales	74.500,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	5.089,48
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>287.269,39 EUROS</b>

En Fresnedilla, a 10 de abril de 2008.  
El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata.*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 2.036/08

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado nº 4 de Ávila, en providencia de fecha 7 de abril de 2008 dictada en el expediente de dominio núm 56/08 seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador D<sup>a</sup> Ana Isabel Sanchez Garcia que actúa en nombre y representación de Laura Sanchidrian Jimenez para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad, la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA. PAJAR-GRANERO. Sita en la Calle Alba nº 12 de la localidad de Solana de Rioalmar (Ávila). Según catastro tiene una superficie construida de

cien metros cuadrados, sobre un solar de 123 metros cuadrados.

Referencia catastral: 0218102UL3101N0001DU.

Linda:

- Derecha entrando y fondo, con finca sita en la Calle Redonda nº 3, propiedad de los promotores del expediente.

- Izquierda entrando, con dos fincas señaladas con los números 5 y 7 de la calle Virgen de los Remedios, propiedad de D<sup>a</sup> Eusebia Nieto Gómez.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*

La Secretaria, *Ilegible.*

Número 2.035/08

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA**

**EDICTO**

D<sup>a</sup> CARMEN BURDIEL ALVARO, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 671/2007 a instancia de BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO S.A. contra ANDREA LIDIA SOTO SUAREZ y GABRIEL ANDRES AVENDAÑO SANTIBAÑEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:**

VIVIENDA situada en planta tercera, del cuerpo interior, a mano derecha, tipo B, de la casa en la Calle



Valladolid, número 20. Tiene una superficie útil de ochenta y dos metros cuadrados. Consta interiormente de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y tres dormitorios, teniendo además una terraza volada al patio de luces posterior de uso de la vivienda bajo derecha tipo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.286, libro 174, folio 178, finca 10.577, inscripción 6ª.

VALORACIÓN DE LA FINCA HIPOTECADA: 256.800 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ RAMÓN Y CAJAL, 1 (ESQUINA VALLESPÍN), el día 20 de junio de 2.008, a las 10,30 horas.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0283-0000-05-0671-07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

Que el inmueble que se subasta se encuentra desocupado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Ávila, a dieciséis de abril de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 2.073/08

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

#### EDICTO

D./DÑA. VICTORIA MARTÍNEZ MARTÍN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ARÉVALO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 339/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arévalo, a siete de Noviembre de dos mil siete.- Vistos por Dª Carolina Otero Bravo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo y su Partido Judicial, el presente expediente de Juicio de faltas número 339/2007, sobre injurias y amenazas, al que han sido citados como denunciados Noelia de la Fuente Gómez y Jonathan de la Fuente Gómez, asistidos por el Letrado D. José E. Martín Ortega y como denunciado José Antonio Gómez Martín, asistido por el Letrado D. Alfonso Canelo de la Calle y, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente.- FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Gómez Martín de las faltas de injurias y amenazas que le venían siendo atribuidas, declarando de oficio las costas causadas. Conforme a lo establecido en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, contra la presente Sentencia cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN dentro de los CINCO DÍAS siguientes a su notificación, recur-



so que se interpondrá ante este Juzgado y a resolver por la Ilma Audiencia Provincial de Ávila, debiendo formalizarse por escrito en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones en que se funde.- así por esta mí sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NOELIA DE LA FUENTE GÓMEZ actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Ávila, expido la presente en Arévalo, a dieciocho de abril de dos mil ocho.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.034/08

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS  
DE SAN PEDRO**

**EDICTO**

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 158/2008 a instancia de JORGE ALMENDRO GONZÁLEZ, MARÍA ALMENDRO GONZÁLEZ expediente de dominio para la INSCRIPCIÓN DEL EXCESO DE CABIDA de la siguiente finca:

"casa con tres cuerpos de edificio de una sola planta, desván y cueva, situada en la calle las dos Plazas, num. 2, 4 y 6, con una superficie total de sesenta metros cuadrados, aproximadamente.

Linda: derecha entrando, calle y Tomas Rodríguez, Izquierda Hijos de Felipe Juarez; y fondo lo mismo y herederos de Antonio Gonzalo.

Referencias catastrales: 551650UK6651N0001FR, 5516502UK6651N0002GT y 5516502UK6651N0001FR.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 336, libro 21, folio 13, finca 1757, que se describe en su inscripción sexta, casa con tres cuerpos en Sotillo de la Agradada."

El Promotor del expediente manifiesta que la superficie correcta es sobre un solar de 81 metros cuadrados, la primera planta dedicada a negocio es 76,24 metros cuadrados construidos y la segunda planta dedicada a residencia es de 78,91 metros cuadrados construidos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a nueve de abril de dos mil ocho.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 2.037/08

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA Nº 1 DE  
PIEDRAHÍTA**

DON/DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

**EDICTO**

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 378/2007 por el fallecimiento sin testar de D/ña. ONESIMO NAVAS DIAZ, ocurrido en Ávila, el día 13/07/07, promovido por MARÍA NAVAS DIAZ, a su favor, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a dieciocho de enero de dos mil ocho.

El/La Secretario, *llegible*.